



ACUERDO No. 54

LA COMISION EJECUTIVA DEL CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 158 de la Ley para la Promoción de la Inversión y de la Participación Ciudadana, publicada en el Registro Oficial N° 144 de 18 de agosto de 2000, faculta las importaciones de vehículos automotores de uso especial, entre otros, las ambulancias, que, en calidad de donaciones provenientes del exterior se realicen a instituciones del Estado o del sector privado sin fines de lucro, destinados especialmente a cubrir servicios de salubridad, alimentación, asistencia técnica benéfica, etc., con autorización del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) que, además, debe determinar el cupo o unidades usadas y verificar que los bienes donados sean compatibles con la actividad de la institución beneficiaria;

Que el Texto Unificado de la Legislación del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, publicado en el Registro Oficial N° 744 del 14 de enero de 2003, contiene el "Reglamento para la importación de Vehículos Automotores de uso Especial, Equipo Caminero y Equipos Agrícolas" en el cual se describen los requisitos que deben observarse para "Las Donaciones de Vehículos para Usos Especiales y Tractores Agrícolas";

Que la Comisión Ejecutiva del COMEXI conoció y analizó el informe técnico No. 2007: 056 – MIC, del Ministerio de Industrias y Competitividad, que establece que la solicitud presentada cumple con los requisitos señalados en la normativa vigente; y,

En ejercicio de sus facultades que le confiere la Ley;

ACUERDA:

Artículo Único.- Autorizar, a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, la nacionalización de un vehículo especial para bomberos, conforme a las siguientes características:

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

VEHÍCULO:	CAMIÓN DE BOMBEROS
SUBPARTIDA NANDINA:	8705.30.00
DESCRIPCIÓN:	- Camiones de Bomberos
MARCA	GRUMMAN
AÑO	1981
VIN No.	1S91F74A5S1020084
MODELO	106" Aerial Ladder Fine Truck

TOTAL: 1

Notifíquese a la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), a fin de que se dé cumplimiento.

El presente Acuerdo fue adoptado por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones, en sesión llevada a cabo el día miércoles 4 de julio de 2007

Econ. Mauricio Dávalos Guevara
PRESIDENTE

Dr. Genaro Baldeón Herrera
SECRETARIO